

858

1 dio de su abogado Victor Martner, quien poder que agrega
 2 en copia, con que a Victor Juvenal. Lo por, lo por, de este nom.
 3ario mayor de edad, un lote de terreno situado en el pueblo cla-
 4mado Los de Puente de la Parroquia de la Magdalena, que
 5adquirieron por compra a Luis Alberto Tejadas, antes el tiene el
 6agote de sus herederos, entre los que el Notario doctor Jorge
 7N. Souza. - Endoso: Note, propiedad de Olga de Jimenez de Puente,
 8por lote que compro Luis Tejadas y que hoy va a venderse a
 9Victoria en este caso. Balsa, es el lote, propiedad de la heredera de
 10Don Jose Ramon, para su propia. - La superficie es de doscientos cu-
 11arenta mil cuadrados. El precio es la suma de veinte mil cu-
 12eros (20.000) de contado. Se presento certificado en Parroquia No. 1024
 13y ha pagado \$240 por Registro y adicional, se ha pagado \$80
 14por el notario. - El Registrado.

M. J. Salazar

15
 16 Numero 1023. - En Quito, a diecinueve de agosto de mil novecientos
 17y cinco, a un punto la primera copia de una escritura publica de
 18venta el once de agosto del actual, ante el Notario doctor Ma-
 19rio Zambrano Jara, de la cual consta que Pedro Leon Gutierrez Cera-
 20do Galarraga por si y como apoderado de su mujer doña Maria
 21Ana Gomez de Cerda, quien poder que agrega en copia, vende
 22a Maria Guendula Pagan, antes de este nombre, mayor de
 23edad, un lote de terreno en la superficie de doscientos ochenta y tres
 24mil trescientos ochenta y tres cuadrados situados en el sector Costero, Parro-
 25quia El Salgado, que le fue adjudicada en la particion celebra-
 26da entre los miembros de la Sociedad Agrícola Colonica de este
 27ciudad de Quito de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario
 28doctor Luis E. Souza. - Endoso: Note, copia fiel, fecha diez de
 29agosto de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario doctor
 30Luis E. Souza. - Al precio es la suma de diez mil ochenta
 31y cinco (10.855) de contado. - Se presento certificado
 32de hipotecas. Se ha pagado \$262 por el notario, se ha pagado
 33\$93 por Registro y adicional. - El Registrado.

M. J. Salazar

34
 35 Numero 1024. - En Quito, a diecinueve de agosto de mil novecientos,

VENDIDO
 R. H. 4 N.T. 31
 Fecha 28-VIII-85

Cuarenta y
 Salgado
 9062
 como 96

independiente
Lombos
9133
tomo 96

1 multa y vino, a no obstante la primera copia de una escritura
 2 pública otorgada el día de quince del actual ante el Notario de
 3 los señores M. Lanza de la cual consta: que Doña Perla María
 4 de Rojas, esposa de edad, vecina de este lugar, dice que vende a
 5 los conyugos Gonzalo Montalvo y Glauca Salazar, un lote de ter-
 6 reno que mide cinco hectáreas, más catorce mil quinientos veinte cua-
 7 drados, en la finca Santa María de Salazar, un lote de terreno que mide
 8 cinco hectáreas, más catorce mil quinientos veinte cuadrados, a Alberto
 9 Velasquez y sus hijos Salazar de Velasquez, un lote de terreno que mi-
 10 de cinco hectáreas, más catorce mil quinientos veinte cuadrados, y a los con-
 11 yugos Guido Salazar Latorre y Alejandrina de la Cruz de Salazar, un lote
 12 que mide cinco hectáreas, más catorce mil quinientos veinte cuadrados,
 13 desmembrando de la hacienda suquia grande, situada en la
 14 Parroquia de Lombos, adquirido así, las tres cuantas parcelas por com-
 15 pro a equitativo precio y suma, a saber, el quince de abril de mil
 16 novecientos cincuenta, ante el Notario don Cristóbal Salgado y a cuarto
 17 de mayo de mil novecientos cincuenta y dos ante el Notario don
 18 Juan de Dios de mil novecientos cincuenta y dos ante el Notario don
 19 José M. Lanza. - Linderos del lote vendido a Doña Perla María de Salazar,
 20 Norte, lote que compran los conyugos Gonzalo Montalvo y Glauca Sa-
 21 lar, que linderos de Norte, lote que queda y que abraza al norte,
 22 oriente la finca del Fincancil del Norte, ocidente, linderos de la rinde-
 23 ría. - Linderos del lote que compran Gonzalo Montalvo y Glauca Sa-
 24 lar, Norte, lote que compran Alberto Velasquez y sus hijos Salazar, por lote
 25 que compran Doña Perla María de Salazar, oriente, la finca del Fincancil
 26 del Norte, ocidente, linderos de la rindiera. - Linderos del lote que
 27 compran Alberto Velasquez y sus hijos Salazar. - Norte, lote que compran
 28 Guido Salazar y Alejandrina de la Cruz, que lote que compran Gon-
 29 zalo Montalvo y Glauca Salazar, oriente, la finca del Fincancil
 30 del Norte, ocidente, linderos de la rindiera. - Linderos del lote que com-
 31 pran los conyugos Guido Salazar y Alejandrina de la Cruz, Norte, linderos
 32 de don doctor López, quebrada y quebradilla al medio, por lote que
 33 compran Alberto Velasquez y sus hijos Salazar, oriente, la finca finca,
 34 ocidente, linderos del doctor don Juan Antonio de la Cruz. - El precio de este
 35 contrato es de cuarenta mil seiscientos (40.000) o sea diez mil

Alberto Velasquez
PROHIBICIÓN
 Resp. No. 49204 Fecha 12.07.2012
 Repertorio No. 49204
REINGRESO
 Resp. No. 54823 Fecha 2.08.2012
 Repertorio No. 54823

~~VENDIDO~~
 R.P. N.T.
 Fecha

VENDIDO
 R.P. N.T. 13
 Fecha 15. junio / 76

Leandro Salazar

T: 138589
 06-02-2006
AUTORIZACIÓN
ENTRADA
 9-V-2011
 # 34453
 15.VIII.200276
 1033224

T: 141337
 2.08.2012
 No 54821 sup. W/O
 Gonzalo Montalvo y Sra
PROHIBICIÓN
 Resp. No. 49196 Fecha 12.07.2012
 Repertorio No. 49196
 lote 1
 Gonzalo Montalvo y Sra
PROHIBICIÓN
 Resp. No. 49183 Fecha 12.07.2012
 Repertorio No. 49183
 lote 2

Venta de Guido Salazar a Manuel M. Velasquez 1º/76
 90-6/391=640

1 puros, cada lote de congado. Hacen constar los conpagos que
2 por este fin, a través de crédito o exequente, un comicio público
3 de cuatro metros de ancho para comicio de todos los favorecidos de un
4 que expando, debiendo notificarlos el actual comicio existente por escrito
5 que no cause daño alguno a los conpagos y que reparado y man-
6 tenido dicho comicio por todo lo favorable. - Se ha pagado \$100.00 por
7 Registro y adicional se ha pagado \$100.00 por el abata, no a favor
8 del comicio de 16.000. - Al Registrado.

Subsistema

10 N.º 1023. En Quito a dieciséis de agosto de mil novecientos veinti-
11 ta y cinco, a mi favor se firmó copia de una escritura pública de
12 compra de once de agosto del actual año a favor de don Ricardo
13 Zambrano de la cual consta que don Federico Lerendo y
14 su esposa doña María de la Cruz, quienes manifiestan en escritura pública
15 haber adquirido en su vida y como apoderado de su mujer doña
16 Mariana Zambrano de Lerendo, quien manifiesta en escritura pública
17 de este veintinueve, mayor de edad, en un inmueble de su propiedad,
18 situado en el barrio Godoy, calle Panamericana número 100, adquirido
19 y devinieron el fin de mil novecientos veintinueve y ocho por el juicio
20 civil número 1023. Por el cual se declara en escritura pública de Claudio P.

ENDIDO
H. 2 N.T. 3
Fecha 26-11-87

50% de los de...

21 Malba, para el fin de mil novecientos veintinueve, con un man-
22 de los veinte metros de ancho de la calle. Se declara en escritura pública
23 nombre de la escritura de don Claudio Zambrano y sus hijos, en escritura pública
24 por el fin de mil novecientos veintinueve y ocho de congado. Se ha pagado
25 veinte en el fin de mil novecientos veintinueve y ocho por el fin de mil novecientos
26 se han pagado los gastos de Registro y adicional se ha pagado \$100.00 por el abata, no a favor
27 de los conpagos de 16.000. - Al Registrado.

HIPOTECADO
R.H. 1 N.T. 8
Fecha 15-VII-77

M. P. de pago...

VENDIDO
R. H. 2 N.T. 3
Fecha 29-XI-85

50% D. y R.

Subsistema

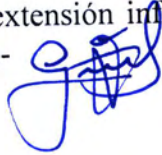
30 N.º 1024. En Quito a dieciséis de agosto de mil novecientos veinti-
31 ta y cinco, a mi favor se firmó copia de una escritura pública de
32 compra de once de agosto del actual año a favor de don Ricardo
33 Zambrano de la cual consta que Francisco Hércules y su esposa
34 doña Mariana Zambrano de Lerendo, quienes manifiestan en escritura pública
35 de este veintinueve, mayor de edad, en un inmueble de su propiedad,
situado en el barrio Godoy, calle Panamericana número 100, adquirido
y devinieron el fin de mil novecientos veintinueve y ocho por el juicio
civil número 1024. Por el cual se declara en escritura pública de Claudio P.

DECLARATORIA
30-VII-92-PH

R. 9133

Fojas: 339
Numero: 1024
Repertorio 1234
Propiedad 17/08/1965-segunda

Mediante informe numero FQ213 de fecha 28/05/2010 , la administración de la Zona CENTRO del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito autoriza el fraccionamiento del Inmueble situado en la parroquia Cumbayá, de este cantón , de propiedad de los Cónyuges GONZALO MONTALUISA Y BLANCA SALAZAR. En dos lotes de menor extensión informe que se agrega en copia.- Quito 09/05/2011.- AV. EL REGISTRADOR.-



P. 9133



Manuela Saenz



**NOTARIO PÚBLICO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente
Señor Notario:

Para los fines legales consiguientes, comunico a Usted que en mi calidad de **MINISTRADORA DE LA ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, al amparo de lo prescrito en la Resolución No. 003 de Agosto del 2009; la Resolución de Concejo de 9 de junio del 2005; la Resolución del Concejo de 7 de Octubre del 2004; la Resolución de Concejo No. 1372 de 25 de Junio del 2008; y previo al informe técnico No. FP440 de 04 de Mayo del 2010, emitido por la Unidad de Gestión Urbana y por no existir impedimento legal alguno según Oficio No. 02 JAZC-2010 de 28 de mayo de 2010; **AUTORIZO LA SUBDIVISIÓN** del inmueble de propiedad de **SALAZAR CASTRO BLANCA ODILA** cuyas especificaciones son las siguientes:

ALLE: Av. Simón Bolívar
BARRIO: SANTA ROSA
CLAVE CATASTRAL: 10309-01-005/10309-01-003
PREDIO: 5607914/5192495
LOTE: S/N

- Este acto administrativo se lo expide de conformidad a:
 - a.- Ordenanzas Metropolitana No. 255 que trata sobre el Régimen de suelo para el Distrito Metropolitano de Quito, publicada en los Registro Oficial No. 413 de 28 de Agosto de 2008; y, en aplicación a lo que dispone el Art. 16 del Reglamento No. A 0086 de procedimientos para la habilitación de Suelo y Edificación en el Distrito Metropolitano de Quito, de fecha 15 de Octubre de 2008, que trata sobre el procedimiento para la aprobación de subdivisiones y reestructuraciones parcelarias.
 - b.- La Resolución del Concejo de 7 de octubre del 2004
 - c.- Resolución de Alcaldía No. 0003 de 18 de Agosto del 2009
 - d.- La Resolución del Concejo No. 1372 de 25 de Junio del 2008
 - e.- Informe Técnico de Subdivisión No. FP440 de 04 de 05 del 2010
 - f.- Informe Legal de Subdivisión No. 021 JAZC-2010 de 28 de mayo de 2010

2.- La subdivisión autorizada se sujeta a las regulaciones y especificaciones siguientes:
2.1 El inmueble cuyo fraccionamiento se autoriza se subdivide en dos lotes de las siguientes superficies:

ÁREAS GENERALES (M2)	
Area del Lote	= 57.266.60 m2
Área e Afectación	= 1.608.69 m2
Area útil	= 55.657.91 m2
LOTES Y ÁREAS	
Número de Lotes:	= 2
Lote No. 1	= 49.287.80 m2



Administración Municipal
Municipio Centro

Lote No. 2 = 6370.11m²

LINDEROS DE LOTES

Lote 1

Norte:	526.19 M	Propiedad Particular
Sur:	507.06 M	Propiedad Particular
Este:	104.41 M	Av. Simón Bolívar
Oeste:	90.00 M	Propiedad Particular

Lote 2

Norte:	70.48 M	Propiedad Particular
Sur:	65.06 M	Propiedad Particular
Este:	90.91 M	Calle S/N
Oeste:	90.91 M	Av. Simón Bolívar

DE LOS NUEVOS LOTES.- Los nuevos lotes, no podrán ser sujeto de subdivisión posterior de acuerdo a la actual zonificación.

De acuerdo al Art. 32 literal D, de la Ordenanza 255, se trata de una subdivisión por intervención de entidades públicas.- generadas por la ejecución de obras públicas o por resolución que declaran de utilidad pública en la parte del inmueble.

Se aprueba el fraccionamiento por tratarse de una división de hecho, por el cruce de vías, por ello de acuerdo al Art. 43, literal B, de la Ordenanza 255, la contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal no son exigibles.

3.- Para el fraccionamiento solicitado se deberá cumplir con los tributos de Ley.

4.-OTRAS ACLARACIONES PERTINENTES: Esta autorización es únicamente de división, en ningún caso legaliza las construcciones existentes.

El presente oficio constituye documento habilitante para la elaboración de la minuta de Subdivisión que el interesado deberá elevar a escritura pública debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad. Se mantiene la hipoteca que pesa sobre el 100% del inmueble a favor del Municipio en garantía de las obras de urbanización.

El peticionario tiene el plazo de dos años contados a partir de la presente fecha para elaborar las escrituras de subdivisión y proceder al catastro respectivo, luego de lo cual este instrumento perderá validez, de acuerdo a lo que establece el Art. 208 del Código Municipal, en concordancia con el Art. 17 de la Ordenanza 107.

En caso de existir ocultamiento o falsedad en los datos, planos y demás documentos presentados o de existir reclamos de terceros afectados, se revocará automáticamente la presente autorización, bajo exclusiva responsabilidad del propietario del predio y del profesional a cargo de proyecto.

El fraccionamiento cumple con todas las disposiciones técnicas y legales establecidas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Usted señor Notario se servirá tomar exclusivamente como documento habilitante, el original de la presente autorización sin ninguna enmendadura o repisado y con el sello de la Administración Centro, ya que al presentar estos errores el acto administrativo se



Administración Zona Centro
Manuela Sáenz

ANULA AUTOMATICAMENTE, por lo tanto cuidará el cumplimiento ^{escritural de} las condiciones y obligaciones determinadas en el presente documento de autorización.

Atentamente

Ana Aroska Guayasamín
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA CENTRO "MANUELA SAENZ"
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ts/DJ
28/05/10
Adj: expediente



NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a 14 ABR. 2011

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)





Subprocuraduría Zonal Centro
Manuela Sáenz



INFORME LEGAL DE PLANOS DE SUBDIVISIÓN No. 21-JAZC-2010

TRAMITE No. FQ213

- 1.- OBJETO TRÁMITE: SOLICITUD DE REGISTRO DE SUBDIVISIÓN
- 2.- SOLICITANTE: SALAZAR CASTRO BLANCA ODILA
- 3.- PROPIETARIO: SALAZAR CASTRO BLANCA ODILA
- 4.- RES. DEL PROYECTO: Arq. Luis Mera
- 5.- No. DE PREDIO: 5607914/5192495
- 6.- CLAVE CATASTRAL 10309-01-005/10309-01-003
- 7.- BARRIO/URB.: SANTA ROSA
- 8.- CALLE: Av. Simón Bolívar
- 9.- FECHA: 28 DE MAYO DEL 2010
- 10.- LOTE/CASA: S/N

INFORME LEGAL:

Revisado el Expediente No. FP440, relacionado con la Aprobación de la Subdivisión, solicitado por **SALAZAR CASTRO BLANCA ODILA**, se desprende que el mismo cumple con los requisitos establecidos en la sección IV, Arts. 40, 41,42 y 44 de la Ordenanza Metropolitana 255 y, una vez que ha merecido Informe Técnico Favorable de fecha 04/05/10, suscrito por la Arquitecta Margarita Díaz, Responsable de la Unidad de Gestión Urbana, en aplicación a lo que dispone el Art. 15 del Reglamento No. A 0086 de procedimientos para la habilitación de Suelo y Edificación en el Distrito Metropolitano de Quito, esta Subprocuraduría emite **INFORME LEGAL POSITIVO** para su aprobación.


Atentamente

Ab. Felipe Oleas S.
SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN ZONA CENTRO

ts/dj-28/05/10
Adj. Expediente

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN.....HOJAS útil (s).....
Quito a..... **14 ABR. 2011**.....

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (E)

<h1 style="margin: 0;">QUITO</h1> <p style="margin: 0;">Distrito Metropolitano</p>	<p>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</p>																														
<p>ACTA DE REGISTRO DE SUBDIVISIONES - REESTRUCTURACION PARCELARIA</p>																															
<p>Fecha: 24/06/10</p>	<p>Número de registro: 10-5192495-1</p>																														
<p>1.- Identificación del Propietario*</p> <p>Número del predio: 5192495 Clave Catastral: 1030901003000000000 Cédula de identidad: 1700446204 Nombre del propietario: SALAZAR CASTRO BLANCA ODILA</p>	<p>3.- Esquema de Ubicación del Predio</p> 																														
<p>2.- Identificación del Predio</p> <p>Parroquia: Barrio:</p>																															
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">Área del terreno:</td> <td style="width: 15%;">49740.96</td> <td style="width: 20%;">Área de construcción:</td> <td style="width: 15%;">0.0</td> <td style="width: 10%;">Frente:</td> <td style="width: 10%;">104.1</td> <td style="width: 10%;">PH:</td> <td style="width: 10%;">No</td> <td style="width: 10%;">DA:</td> <td style="width: 10%;">No</td> </tr> <tr> <td>CALLE</td> <td>Ancho</td> <td>Referencia</td> <td>Retiro mts</td> <td colspan="6"></td> </tr> <tr> <td>-AV. SIMON BOLIVAR</td> <td>50.0</td> <td>ANCHO DE VIA</td> <td>5.0</td> <td colspan="6"></td> </tr> </table>		Área del terreno:	49740.96	Área de construcción:	0.0	Frente:	104.1	PH:	No	DA:	No	CALLE	Ancho	Referencia	Retiro mts							-AV. SIMON BOLIVAR	50.0	ANCHO DE VIA	5.0						
Área del terreno:	49740.96	Área de construcción:	0.0	Frente:	104.1	PH:	No	DA:	No																						
CALLE	Ancho	Referencia	Retiro mts																												
-AV. SIMON BOLIVAR	50.0	ANCHO DE VIA	5.0																												
<p>4.- Datos básicos del proyecto</p> <p>Nombre del proyecto: SUBDIVISION DE LA PROPIEDAD SALAZAR Tipo de planos que registra: Nuevo IRN N.- 218627 Zonificación: A6</p>																															
<p>5.- Datos técnicos del proyecto</p> <p>CUADRO DE AREAS</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Usd</th> <th>Area m2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Area de terreno</td> <td>57266.6</td> </tr> <tr> <td>Area de afectación</td> <td>1608.69</td> </tr> <tr> <td>Area de vías y/o pasajes</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>Area de protección</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>Area útil</td> <td>55657.91</td> </tr> <tr> <td>Area verde comuna</td> <td>0.0</td> </tr> <tr> <td>Contribución 1/2 en por 1/2 áreas verdes</td> <td>0.0</td> </tr> </tbody> </table>		Usd	Area m2	Area de terreno	57266.6	Area de afectación	1608.69	Area de vías y/o pasajes	0.0	Area de protección	0.0	Area útil	55657.91	Area verde comuna	0.0	Contribución 1/2 en por 1/2 áreas verdes	0.0														
Usd	Area m2																														
Area de terreno	57266.6																														
Area de afectación	1608.69																														
Area de vías y/o pasajes	0.0																														
Area de protección	0.0																														
Area útil	55657.91																														
Area verde comuna	0.0																														
Contribución 1/2 en por 1/2 áreas verdes	0.0																														
<p>CUADRO DE AREAS DE LOTES Y LIMITES</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th># Lote</th> <th>Area m2</th> <th>N</th> <th>S</th> <th>E</th> <th>O</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>49287.8</td> <td>526.19 MARIA INES SALAZAR C.</td> <td>507.06 HDROS. DE MARIA ELENA CASTRO</td> <td>104.41 AV. SIMON BOLIVAR</td> <td>90.00 PROPIEDAD PRIVADA</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>6370.11</td> <td>70.48 MARIA INES SALAZAR C.</td> <td>65.06 HDROS. DE MARIA ELENA CASTRO</td> <td>90.91 CALLE S/N</td> <td>90.91 AV. SIMON BOLIVAR</td> </tr> <tr> <td colspan="6">TOTAL: 55657.91</td> </tr> </tbody> </table>		# Lote	Area m2	N	S	E	O	1	49287.8	526.19 MARIA INES SALAZAR C.	507.06 HDROS. DE MARIA ELENA CASTRO	104.41 AV. SIMON BOLIVAR	90.00 PROPIEDAD PRIVADA	2	6370.11	70.48 MARIA INES SALAZAR C.	65.06 HDROS. DE MARIA ELENA CASTRO	90.91 CALLE S/N	90.91 AV. SIMON BOLIVAR	TOTAL: 55657.91											
# Lote	Area m2	N	S	E	O																										
1	49287.8	526.19 MARIA INES SALAZAR C.	507.06 HDROS. DE MARIA ELENA CASTRO	104.41 AV. SIMON BOLIVAR	90.00 PROPIEDAD PRIVADA																										
2	6370.11	70.48 MARIA INES SALAZAR C.	65.06 HDROS. DE MARIA ELENA CASTRO	90.91 CALLE S/N	90.91 AV. SIMON BOLIVAR																										
TOTAL: 55657.91																															
<p>6.- Datos del profesional</p> <p>Este proyecto se inscribe bajo responsabilidad de: Nombre: MERA ROBLES LUIS RHONNY CI.: 1711735611 Lic. Profesional: P-005778 Lic. Municipal: 7088</p>																															
<p>7.- Requisitos técnicos / legales</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Requisito</th> <th>Número</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Técnicos</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Copia comprobante pago impuesto predial</td> <td>9285572</td> <td>20/01/10</td> </tr> <tr> <td>Informe Técnico (uso interno)</td> <td>FP-410</td> <td>14/06/10</td> </tr> <tr> <td>6 copias impresas, 1 archivo digital</td> <td>SI</td> <td>09/06/10</td> </tr> <tr> <td>Orden de pago de la contribución (uso interno)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Legales</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado</td> <td></td> <td>21/04/10</td> </tr> </tbody> </table>		Requisito	Número	Fecha	Técnicos			Copia comprobante pago impuesto predial	9285572	20/01/10	Informe Técnico (uso interno)	FP-410	14/06/10	6 copias impresas, 1 archivo digital	SI	09/06/10	Orden de pago de la contribución (uso interno)			Legales			Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado		21/04/10						
Requisito	Número	Fecha																													
Técnicos																															
Copia comprobante pago impuesto predial	9285572	20/01/10																													
Informe Técnico (uso interno)	FP-410	14/06/10																													
6 copias impresas, 1 archivo digital	SI	09/06/10																													
Orden de pago de la contribución (uso interno)																															
Legales																															
Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado		21/04/10																													

Escritura del inmueble 03/06/65
 Informe Legal (uso interno) 28/05/10
 Autorización Notarizada de copropietarios
 Partición judicial / auto de calificación
 Sentencia o Acta de Posesión Efectiva
 Adicionales

8.- Pagos

TASAS DE REGISTRO

Descripción	Base de cálculo	Precio unitario	Factor	TOTAL
Contribución de áreas verdes comunales	0.0	1.0	1	0.0
Tasa por subdivisiones o reestructuración:	20.0	1.0	1	20.0
Tasa de escaneo de planos A1:	1.0	1.5	1	1.5
TOTAL PAGADO				21.5

GARANTÍAS

Descripción	Base de cálculo	Precio unitario	Factor	TOTAL
TOTAL GARANTÍA				0.0

OBSERVACIONES DE PAGO

9.- Observaciones

Lista de Excepciones:

Descripción	Razón
No se cumplió con los requerimientos suficientes Orden de pago de la contribución (uso interno)	SE APRUEBA SEGUN INFORME TECNICO ZC-FP-440 DEL 04/05/2010, DE ACUERDO AL ART. 32 LITERAL D, DE LA ORDENANZA 255, SE TRATA DE UNA SUBDIVISION POR INTERVENCION DE ENTIDADES PUBLICAS.- GENERADAS POR LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS O POR RESOLUCION QUE DECLARAN DE UTILIDAD PUBLICA UNA PARTE DEL INMUEBLE
El lote siguiente no tiene el área mínima: 2	SE APRUEBA SEGUN INFORME TECNICO ZC-FP-440 DEL 04/05/2010, DE ACUERDO AL ART. 32 LITERAL D, DE LA ORDENANZA 255, SE TRATA DE UNA SUBDIVISION POR INTERVENCION DE ENTIDADES PUBLICAS.- GENERADAS POR LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS O POR RESOLUCION QUE DECLARAN DE UTILIDAD PUBLICA UNA PARTE DEL INMUEBLE
El área de los lotes es más grande que el terreno	SE APRUEBA SEGUN INFORME TECNICO ZC-FP-440 DEL 04/05/2010, DE ACUERDO AL ART. 32 LITERAL D, DE LA ORDENANZA 255, SE TRATA DE UNA SUBDIVISION POR INTERVENCION DE ENTIDADES PUBLICAS.- GENERADAS POR LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS O POR RESOLUCION QUE DECLARAN DE UTILIDAD PUBLICA UNA PARTE DEL INMUEBLE
El área del terreno ingresado no corresponde al área del IRM	SE APRUEBA SEGUN INFORME TECNICO ZC-FP-440 DEL 04/05/2010, DE ACUERDO AL ART. 32 LITERAL D, DE LA ORDENANZA 255, SE TRATA DE UNA SUBDIVISION POR INTERVENCION DE ENTIDADES PUBLICAS.- GENERADAS POR LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS O POR RESOLUCION QUE DECLARAN DE UTILIDAD PUBLICA UNA PARTE DEL INMUEBLE

10.- Notas

- Esta Acta tiene validez de 180 días
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable

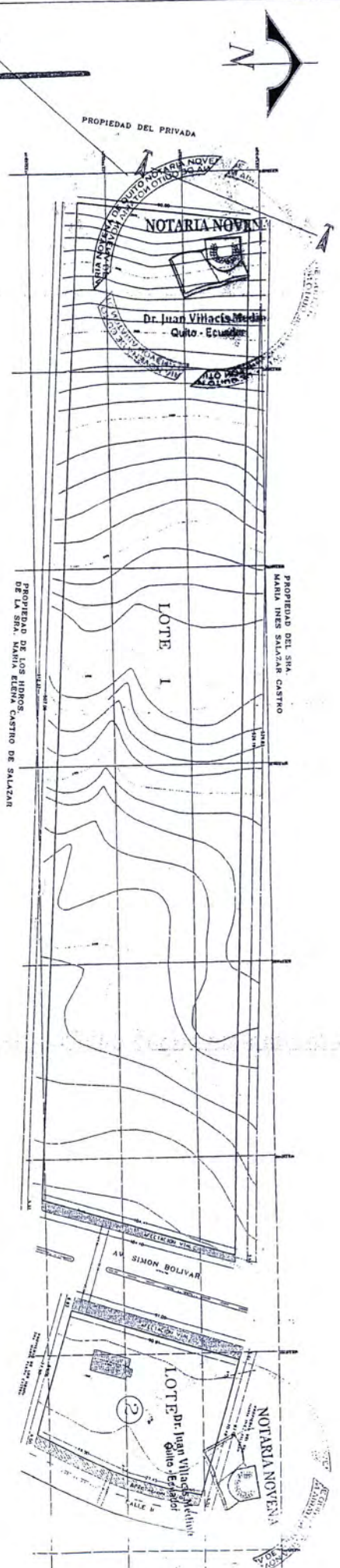


Manuela Sáenz
 ALDO Albuja Franklin Eduardo
 Administración Zonal: Manuela Sáenz

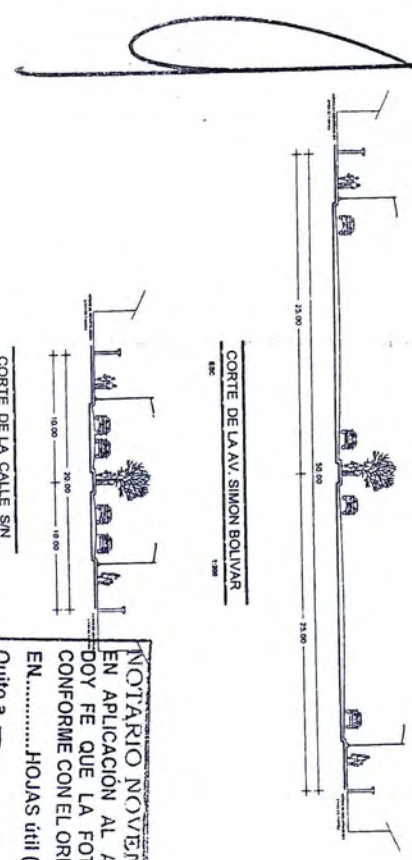
QUITO Verificación de recibos de trámites y pagos
 Distrito: Metropolitano

NUMERO: 10-5172495-1
 FECHA: 24-06-2010 HORA: 10:30
 ADMINISTRACION ZONAL: Centro FIRMA: *[Signature]*

*ESTE SELLO NO CONSTITUYE AUTORIZACION PARA...



LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
 ESCALA : 1: 1000



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN.....HOJAS útil (s).....
 QUITO a.....
 14 ABR. 2014

Dr. Juan Villacís Medina
 DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

CUADRO DE LINDEROS

NO. LINDEROS (HEC)	PROPIETARIO (HEC)	PROPIETARIO (HEC)	PROPIETARIO (HEC)	PROPIETARIO (HEC)
1	48287.80	88.07%	MARIA INES SALAZAR C.	526.18
2	4270.11	11.12%	MARIA INES SALAZAR C.	70.48

RESUMEN DE AREAS

AREA	PERCENTAJE	HE
AREA UTIL	97.19%	55657.91
AREA DE AFECTACION VIAL	2.81%	1688.95
AREA TOTAL	100.00%	57266.60

PROYECTO: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LA PROPIEDAD SRA BLANCA SALAZAR

PROPIETARIO: SRA. BLANCA SALAZAR

PROYECTANTE: W. A. I. C.

FECHA: 14/04/2014

UBICACION: QUITO, ECUADOR

CONFORME: [Firma]

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CUANDO DE AREAS UBICACION LINDEROS



SE OTORGO ANTE Mí, Y, EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE: SUBDIVISION, OTORGAN: GONZALO
MANTALUISA y BLANCA ODILA SALAZAR CASTRO,
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO, A
VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -



NOTARIA NOVENA
QUITO



Dr. Juan Villalobos Medina
DR. JUAN VILLALOBOS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO